Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

CONTRATO PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID 374.644.----------

CONTRATO Nº MT 01/2020

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. Stma. Trinidad esq. Calle Galopera, del barrio Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con C.I. Nº 4.119.457 y con RUC 4119457-8, con domicilio sobre la **calle Independencia Nacional Nº748 C/ Jorge Memmel – Encarnación- Itapuá , República del Paraguay**, propietario de la firma unipersonal denominada **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 0985 989 678 Encarnación - Paraguay

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 374.644.**----------

El Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por concurso de ofertas LCO** *N°* 01/20, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 22/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y aprobado por Resolución de la Junta Municipal 14/20 de fecha 17 de febrero del 2020.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítems del llamado "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" con ID: 374644								
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR , Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	32.520	65.040	10.640	692.025.60
							Precio Total	692.025.60

Total: *Gs. 10.640 por ración de alimentos y un monto total máximo del contrato es de Gs. 692.025.600, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de 32.520 y una cantidad máxima de 65.040 raciones.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el *30 de noviembre del 2020.*----------

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*LOCALIDAD O BARRIO*
Esc. Bas. 1140 Santa María	Santa María
Esc. Bas. 2529 Graciela Stroessner	Itá verá
Esc. Bas. 2534 San Miguel Arcángel	Santa María
Esc. Bas. 4446 Itá Vera	Paso Güembé
Esc. Bas. 4471 San Miguel	San Miguel
Esc. Bas. 5980 Amanecer	San Pedro
Esc. Bas. 2531 San Antonio	San Antonio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: *Sección Administrativa de la Municipalidad de Trinidad.*----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Carlos Atilio Carlson Capli.*----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato y con una vigencia hasta el 20 de Diciembre del 2020.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Jacqueline Cáceres
Secretaria Municipal

Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SECRETARIA GENERAL TRINIDAD - ITAPÚA

.....
Jacqueline Edith Cáceres V.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPÚA

.....
Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 0985 569 678 Encarnación - Paraguay

.....
Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos
Proveedor